



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Higoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

04 JUL 2023

DICTAMEN N°

316

Ref.: E6-2023-47915-Ae. L.P. N° 61/2023. Objeto: Adquisición de medicamentos para tratamientos especiales por un período de 3 meses para los cuatro (4) grandes hospitales de la provincia a través de la Dirección de Programación de Insumos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública. (Decreto 838/23).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que, examinado el Expediente electrónico de referencia, que fuera remitido con setenta y seis (76) e-partes, excluida la presente, de referencia, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 33, 34 y 35, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web del organismo y en el Boletín Oficial.

A e-parte 17 y 18, obran agregados Reporte SAFyC e informe acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria por parte de la Unidad de Planificación Financiera del MSP.

A e-partes 36 a 47, obran agregadas documentaciones presentadas por las oferentes.

A e-parte 48, obra Acta de Apertura Nro. 199, de fecha 26 de abril de 2.023.

A e-parte 66, obra Informe técnico corregido de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 67, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 68, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 88, de fecha 13 de junio de 2.023, en la cual conforme los fundamentos expuestos, se aconseja: Declarar fracasados los renglones Nros. 3, 6, 8, 16, 20, 25, 28, 30, 34 y 35, por precio inconveniente. Se sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados fracasados, por un monto estimado de pesos nueve millones novecientos diecisiete mil cinco con noventa y nueve centavos (\$ 9.917.005,99). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N° 1 de la firma DNM-Farma SA, CUIT 30-71013847-4, el renglón N° 33, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quince millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 15.245.986,50). • Oferta N° 4 de la firma Droguería del Sud SA, CUIT 30-53888062-7, los renglones Nros. 2 y 32, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y un millones ciento diez mil setecientos cincuenta (\$ 9.362.197,35). • Oferta N° 6 del señor José Víctor Stezovsky, CUIT 20-07891579-0, el renglón N° 19, por menor precio admisible, el renglón N° 22 (en 100 unidades), por menor precio, y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil cien (\$ 4.889.100). • Oferta N° 7 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30-71702520-9, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos (\$ 438.900). • Oferta N° 8 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, el renglón N° 9, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y dos (\$ 469.092). • Oferta N° 9 de la firma Donnax Group SA, CUIT 30-71076478-2, los renglones Nros. 24, 26, 27 y 29, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento veintiséis millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho (\$ 126.148.698). • Oferta N° 10 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, los

renglones Nros. 17 y 18, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintiocho millones trescientos sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 28.361.585,88). • Oferta N° 11 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros. 4, 5, 10, 11, 13, 14 y 23, por menor precio, los renglones Nros. 7, 12, 15 y 31, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trece millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$ 13.584.466,50). • Oferta N° 12 de la señora Natalia Romina Giordano, CUIT 23-28122627-4, el renglón N° 21, por menor precio admisible, el renglón N° 22 (en 56 unidades), por menor precio, y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dieciséis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos (\$ 16.334.900). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos doscientos catorce millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintiséis con veintitrés centavos (\$ 214.834.926,23).

A e-parte 73, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública Nro. 61/2023 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación y se autoriza a realizar una nueva Licitación Pública por los renglones que de declararon fracasados.

A e-parte 75, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las actuaciones se advierte que, tanto el Acta de Preadjudicación como en el proyecto de Decreto -obrante a e-parte 73-, se ha incurrido en un error material al consignar en letras el importe por el que se preadjudica y adjudica -respectivamente-, a la Oferente N° 4, Droguería del Sud. S.A.

Por último, a excepción de las Oferentes DNM Farma S.A. y Droguería del Sud S.A. que adjuntan pedidos de renovaciones efectuadas durante el año 2.022 y 2.021, respectivamente, se advierte que, las restantes oferentes no cumplimentan con la totalidad de los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos -Anexo III-.

Por lo que, debiendo tenerse presente lo observado, prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

INSTITUTO FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL MERLETO
M.P. CUIT 30-01-812
N. FEDERAL 146-812
DNI: 30.01.812